

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede mediante el cual la curadora ad litem designada por el Despacho manifiesta aceptar su designación en el cargo. Provea usted.

Santiago de Cali, febrero 8 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.190

RAD. 76001310301120220015200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la Dra. LUCIA ISABEL SERRANO VALBUENA en calidad de curadora ad litem de los herederos indeterminados de ESTHER KAIN DE ACHERMAN (ESTER KAIM LEVI), del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso, a partir de la notificación de esta providencia.

2. Por secretaría, remítase el link del expediente digital a la auxiliar de la justicia para que pueda ejercer las funciones de su cargo.

LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/r/sites/j11ccempleados/Documentos%20compartidos/JUZGADO11CIVILDELCIRCUITODECALIExpedientesDigitalesSERVISOF/76001310301120220015200?csf=1&web=1&e=UGYYNN>

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 22 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 9 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569586f1106d4046169471c9939388315e11d389c7cc5c5efdc6289ee94a7f04**

Documento generado en 08/02/2023 12:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>